

ACTUALIZACION N° 5 DEL PROSPECTO MARCO

El presente prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el complemento correspondiente a los valores que serán ofrecidos, a fin de estar en la posibilidad de acceder a la información necesaria para entender todas las implicancias relativas a las ofertas públicas que serán efectuadas.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE

EN SOLES HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EN CIRCULACIÓN EQUIVALENTE A \$ 500,000,000.00

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE ("Emisor"), sociedad constituida bajo las leyes de PERU, ha convenido en emitir **Bonos Corporativos**, ("Valores") a través de un programa de emisión denominado "**QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE**", ("Programa"), en soles hasta por un monto máximo en circulación equivalente a **\$ 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES y 00/100 DOLARES)**. El **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** tendrá una vigencia de **6 años** a partir de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").

El Programa comprenderá una o más Emisiones de **Bonos Corporativos**, cuyos términos y condiciones serán definidos por las personas designadas para tal efecto por el Emisor. Los términos y condiciones de las Emisiones serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Contratos Complementarios, los Prospectos Complementarios y/o los Avisos de Oferta correspondientes. Asimismo, cada Emisión podrá constar de una o más Series a ser definidas por las personas designadas para tal efecto por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

La tasa de interés de los **Bonos Corporativos** será determinada con arreglo al mecanismo de colocación que se indique en el correspondiente Prospecto Complementario de cada Emisión.

Los **Bonos Corporativos** serán nominativos, indivisibles, libremente negociables, inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV, estarán inscritos en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali S.A. ICLV ("CAVALI") u otra entidad, según se defina en cada Contrato Complementario, Prospecto Complementario y Aviso de Oferta.

Todas las emisiones del Programa estarán respaldadas genéricamente por el patrimonio del Emisor.

Véase el **Anexo N° 1: Factores de Riesgo**, el cual contiene una discusión de ciertos factores que deberían ser considerados por los potenciales adquirentes de los Valores ofrecidos.

"ESTE PROSPECTO MARCO HA SIDO REGISTRADO BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SERAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO, U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO".

CORPORACION FINANCIERA DE
DESARROLLO S.A. - COFIDE

Agente Colocador

CORPORACION FINANCIERA DE
DESARROLLO S.A. - COFIDE

Entidad Estructuradora

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Representante de los
Obligacionistas

La fecha de elaboración de este Prospecto Marco es 12 de enero de 2021

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz, suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto del pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir los Bonos Corporativos del QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento y en el Prospecto Complementario correspondiente, respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los Valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente Prospecto Marco y en el Prospecto Complementario correspondiente.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima vía el sistema Bolsa News en la dirección de internet: www.bvl.com.pe., luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente Prospecto Marco.



Firmado digitalmente por FREIBERG
PUENTE Gerardo Carlos Reinhold
FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 15:24:12 -05:00

Gerardo Freiberg Puente
Gerente General
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE



Firmado digitalmente por
RONCAGLILO VÁSQUEZ Marco
Rafael FAU 20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 14:58:37 -05:00

Marco Roncagliolo Vásquez
Gerente de Asesoría Jurídica
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE



Firmado digitalmente por BRINGAS
ARBOSCO Allan Paul FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 10:42:24 -05:00

Allan Paul Bringas Arbocco
Gerente de Finanzas
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE



Firmado digitalmente por LIÑAN
ALCALDE Guillermo Percy FAU
20100116392 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2021 11:06:16 -05:00

Percy Liñan Alcalde
Contador General
CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

INDICE

- I. RESUMEN EJECUTIVO-FINANCIERO
- II. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS
- III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA
- IV. DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

ANEXOS:

- Anexo N° 1: Factores de Riesgo
- Anexo N° 2: Resumen de la información Financiera del Emisor
- Anexo N° 4: Reporte sobre los Valores previamente emitidos
- Anexo N° 5: Opinión Tributaria
- Anexo N° 6: Descripción del Negocio
- Anexo N° 7: Descripción del Grupo Económico del Emisor
- Anexo N° 9: Descripción de las Operaciones y Desarrollo del Emisor
- Anexo N° 10: Controversias Judiciales, arbitrales y administrativas contra el emisor
- Anexo N° 11: Modelo de Orden de Compra

I. RESUMEN EJECUTIVO-FINANCIERO

1.1.- Resumen de los Términos y Condiciones del Programa

El registro del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** se hace en cumplimiento de lo acordado en **Sesión de Directorio del 20 de Octubre de 2016 y sus modificaciones el 29 de octubre de 2018 y 27 de febrero de 2019**, y de acuerdo con los términos fijados en el Contrato Marco del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE**.

Los términos y condiciones de las Emisiones y Series del presente Programa serán definidos conforme a lo acordado por el Emisor y tendrán las siguientes características generales:

Emisor	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE
Denominación del Programa	QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE
Tipo de Instrumento y Clase	Bonos Corporativos , nominativos, indivisibles, libremente negociables, representados por anotaciones en cuenta.
Tipo de Oferta	Oferta Pública.
Modalidad	Trámite Anticipado.
Monto del Programa	En soles hasta por un monto máximo en circulación equivalente a \$ 500,000,000.00 . Para determinar el monto máximo en circulación en la moneda del Programa, o para otros fines que puedan requerirse de ser necesario, se utilizará en las Emisiones que correspondan el Tipo de Cambio Contable registrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al cierre de operaciones del día hábil anterior.
Monto de colocación y posibilidad de ampliación del mismo	Concluido el periodo de recepción de las órdenes de compra, el Emisor establecerá el monto a colocar de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado o el monto subastado. En caso la demanda total de la Emisión o Serie exceda el monto base ofertado, el emisor podrá ampliar el monto de la emisión o serie por encima de dicho monto y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión y, de ser el caso, Serie.
Moneda	Soles.
Valor Nominal	El Valor Nominal de los Bonos Corporativos será establecido, para cada Emisión, en los respectivos Prospectos Complementarios y Contratos Complementarios e informados a los inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.
Vigencia del Programa	El plazo del Programa es de 6 años , contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV, pudiendo ser prorrogado de manera sucesiva a solo criterio de las personas facultadas para ello por el Emisor, según la legislación vigente.
Emisiones y Series	Los Bonos Corporativos podrán ser emitidos en una o más Emisiones, cada una de las cuales podrá estar dividida en una o más Series, cuyos términos y condiciones se determinarán en cada Contrato Complementario y en el Prospecto Complementario.
Intereses o Cupón	El monto correspondiente a los intereses será pagado a los Bonistas en las respectivas Fechas de Vencimiento. Los intereses se empezarán a acumular a partir de la Fecha de Emisión de las respectivas Series y se pagarán través del agente de pago y en la moneda correspondiente a cada emisión, de acuerdo con lo señalado en los respectivos Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios. En caso la fecha fijada para el pago de los intereses coincidiera con un Día que no fuera un Día Hábil, ésta se realizará el primer Día Hábil siguiente, sin que corresponda reconocer a favor de los Bonistas intereses adicionales o compensación alguna por ello.
Pago del Principal	El principal de los Bonos Corporativos será pagado según los términos, condiciones y plazos que se encuentren definidos en cada uno de los Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes a una Emisión determinada. El Pago del Principal se efectuará a través del Agente de Pago y en la moneda correspondiente a cada Emisión.

	<p>Para el pago del principal de los Valores se tomará en cuenta a los Bonistas inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI un (1) Día Hábil previo a la respectiva Fecha de Redención o, de ser el caso, la respectiva Fecha de Vencimiento.</p> <p>En caso que la Fecha de Redención, o en su caso la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago del Principal será cancelado el primer Día Hábil siguiente, sin que corresponda reconocer a favor de los Bonistas intereses o compensación alguna por ello.</p>
Fecha de Colocación	<p>Es la fecha en que el Agente Colocador realizará la subasta y posterior adjudicación de los Bonos Corporativos, de conformidad con el mecanismo de colocación que se defina en los respectivos Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes a cada Emisión.</p> <p>La Fecha de Colocación de los Bonos Corporativos será definida por las personas facultadas por el Emisor en coordinación con el Estructurador y el Agente Colocador e informada a través del Aviso de Oferta, el mismo que deberá publicarse con una anticipación no menor a un (1) día hábil a la Fecha de Colocación.</p>
Fecha de Emisión de los valores	<p>Son las fechas en las cuales se anotan los Bonos Corporativos a nombre de sus titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. La Fecha de Emisión será al Día Hábil siguiente de la Fecha de Colocación que corresponda a cada emisión de los Bonos Corporativos dentro del Programa.</p> <p>La Fecha de Emisión de cada Serie de los Bonos Corporativos será determinada por las personas facultadas del Emisor de acuerdo con sus necesidades y las condiciones del Mercado, en coordinación con el Agente Colocador, y será debidamente informada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.</p>
Fecha de Vencimiento	<p>La Fecha de Vencimiento es aquella en la que se pagarán los intereses o rendimientos, y, de ser el caso, los pagos parciales del principal de los Bonos Corporativos. Las Fechas de Vencimiento de cada una de las Emisiones o Series de Bonos Corporativos del Programa serán definidas en los respectivos Prospectos Complementarios.</p> <p>En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento, sin que los Titulares de los Bonos Corporativos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.</p> <p>Toda vez que se trata de valores anotados en cuenta, tendrán derecho a recibir el pago de los intereses los Titulares de Bonos Corporativos cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Sea cual fuere el procedimiento de pago, el Emisor garantizará que los fondos se encuentren disponibles para ser cobrados por los Titulares de los Bonos Corporativos a más tardar a las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento, ello sin perjuicio de la responsabilidad que compete al Agente de Pago y a los demás agentes involucrados en dicho procedimiento en el ámbito de sus obligaciones.</p>
Fecha de Redención	<p>Es la Fecha de Redención en que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y en la que se pagará el principal de los Bonos Corporativos correspondiente y coincidirá con la última fecha de vencimiento respectiva.</p> <p>Toda vez que se trata de valores anotados en cuenta, tendrán derecho a recibir el pago del principal de los Bonos Corporativos, los Bonistas cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención. En caso que la Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Redención sin que los Titulares de Bonos Corporativos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.</p> <p>La Fecha de Redención será establecida por las personas facultadas por el Emisor e informadas a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente a cada Emisión o Serie de los Bonos Corporativos.</p>
Rendimiento o Tasa de Interés	La tasa de interés se determina en los respectivos Prospectos y Contratos Complementarios.
Agente de Pago	El Agente de Pago se determinará en cada Contrato Complementario y en el Prospecto Complementario. El Agente de Pago tendrá como función efectuar el pago del Principal e Intereses de los Bonos Corporativos .
Precio de Colocación	Los Bonos Corporativos se colocarán a la par, bajo la par o sobre la par de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación.
Aviso de Oferta	<p>El Aviso de Oferta se publicará en cualquier medio autorizado por la SMV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La publicación del Aviso de Oferta se efectuará con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación. <p>El Aviso de Oferta contendrá cuando menos la siguiente información:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Información respecto al Emisor, las Clasificadoras de Riesgo, el Estructurador, el Agente Colocador, el Representante de los Obligacionistas y el Agente de Pago; • Denominación, monto total y tipo de instrumento de la Emisión; • Denominación, monto, valor nominal y número de Bonos Corporativos a emitirse en la Serie; • Periodo de recepción de las órdenes de compra de los Bonos Corporativos, Fecha de Colocación, Fecha de Emisión y Fecha de Pago; • Precio de Colocación; • Referencia al Mecanismo de Colocación; • Oportunidad de pago del principal y de los intereses de los Bonos Corporativos; • Lugar de pago; y, • Lugar de entrega de los prospectos informativos.
Destino de los recursos	Los recursos que se obtengan mediante la emisión de los Valores en el marco del Programa, serán utilizados para: (i) el financiamiento o refinanciamiento de operaciones propias del negocio de COFIDE, incluyéndose en ellas operaciones de financiamiento de proyectos ambientales, producción de energía renovable (eólicas, fotovoltaica y pequeñas centrales hidroeléctricas), tecnologías de la información y comunicación, manejo forestal sostenible, transporte limpio, acuicultura sostenible, agricultura sostenible, saneamiento (tratamiento de aguas residuales), entre otros; en menor medida (ii) la cancelación de obligaciones vigentes con la finalidad de aumentar la eficiencia en el manejo de los pasivos de la Corporación; y (iii) la optimización del resultado financiero mediante el financiamiento de inversiones negociables en el mercado de capitales.
Mercado Secundario	Los Bonos Corporativos estarán inscritos en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima y por lo tanto, podrán ser negociados en dicho mecanismo centralizado de negociación. El pago por los derechos de inscripción de los Bonos Corporativos en dicha Rueda de Bolsa será asumido por el Emisor.
Régimen de Transferencia	Los Bonos Corporativos serán libremente negociables.
Garantías	Todas las Emisiones del Programa, estarán respaldados genéricamente por el patrimonio del Emisor.
Opción de Rescate	El Emisor no efectuará el rescate anticipado de los Bonos Corporativos . Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá rescatar los Valores de acuerdo con lo señalado por el Artículo 330 de la Ley General siempre que se respete lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.
Interés Moratorio	En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas, el Emisor se obliga a pagar un interés moratorio, el cual será definido en el Prospecto Complementario correspondiente. Los fondos necesarios para el pago de los intereses moratorios serán de cargo del Emisor.
Destino de los fondos no cobrados	El principal y los intereses que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establezca la Legislación, revertirán a favor del Emisor.
Clasificación de Riesgo	Los Bonos Corporativos que formen parte del presente Programa contarán con la clasificación de riesgo otorgada por las siguientes empresas clasificadoras de riesgo: <ul style="list-style-type: none"> • MOODY'S LOCAL PERU CLASIFICADORA DE RIESGO • CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO
Legislación	Las leyes de la República del Perú
Copropiedad	En el caso de copropiedad de Bonos Corporativos , los copropietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de éstos deberán designar ante el Emisor, por escrito con firma notarialmente legalizada, a una sola persona para el ejercicio de sus derechos como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de su calidad de Titular de Bonos Corporativos .
Costos de las Emisiones	Todos los costos relacionados con las Emisiones de los Bonos Corporativos serán asumidos por el Emisor.

1.2.- Denominación y Domicilio del Emisor

El Emisor se denomina **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, y tiene su domicilio **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000**.

1.3.- Denominación y Domicilio del Representante de los Obligacionistas

El Representante de los Obligacionistas se denomina **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con domicilio en **CALLE CENTENARIO N° 156, URB. LAS LADERAS DE MELGAREJO LA MOLINA LIMA**. Su central telefónica es **205-9190**.

1.4.- Denominación y Domicilio del Estructurador

La Entidad Estructuradora es **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000**.

1.5.- Denominación y Domicilio del Agente Colocador

El Agente Colocador es **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio en **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000**.

1.6.- Denominación y Domicilio del Agente de Pago

El Agente de Pago se determinará en cada Prospecto y Contrato Complementario.

1.7.- Factores de Riesgo

Los adquirentes de los **Bonos Corporativos** emitidos bajo el presente Programa deberán considerar con sumo cuidado, teniendo en cuenta sus propias circunstancias financieras y políticas de inversión, toda la información contenida en el **Anexo N° 1: Factores de Riesgo** de este Prospecto Marco.

1.8.- Breve Descripción del Negocio

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE fue constituida el **18/03/1971** bajo la razón social de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** con el objetivo de realizar **OTROS DE TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.**.

1.9.- Resumen de la Información Financiera

En el **Anexo N° 2** del presente Prospecto Marco se podrá observar la información financiera relevante de la empresa la misma que fue obtenida de los estados financieros consolidados y/o individuales auditados del Emisor al cierre de los dos últimos ejercicios, así como la última información intermedia trimestral según corresponda.

Los estados financieros de cierre del ejercicio 2019 fueron auditados por los auditores independientes Caipo y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada. La información presentada en este Anexo deberá leerse conjuntamente con los estados financieros y sus notas que los acompañan, los mismos que están disponibles en el Registro Público del Mercado de Valores y en las páginas web de la SMV y la Bolsa de Valores de Lima S.A.

II. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS CAPTADOS

Los recursos obtenidos serán destinados a **Los recursos que se obtengan mediante la emisión de los Valores en el marco del Programa, serán utilizados para:** (i) el financiamiento o refinanciamiento de operaciones propias del negocio de COFIDE, incluyéndose en ellas operaciones de financiamiento de proyectos ambientales, producción de energía renovable (eólicas, fotovoltaica y pequeñas centrales hidroeléctricas), tecnologías de la información y comunicación, manejo forestal sostenible, transporte limpio, acuicultura sostenible, agricultura sostenible, saneamiento (tratamiento de aguas residuales), entre otros; en menor medida (ii) la cancelación de obligaciones vigentes con la finalidad de aumentar la eficiencia en el manejo de los pasivos de la Corporación; y (iii) la optimización del resultado financiero mediante el financiamiento de inversiones negociables en el mercado de capitales y específicamente a lo que se detalle en el contrato complementario y en el complemento del prospecto marco correspondiente a cada emisión.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

Tipo de Oferta

Los **Bonos Corporativos** a emitirse bajo el **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** serán colocados a través de oferta pública. No existe un límite mínimo de colocación para las Emisiones o Series a realizarse dentro del Programa.

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Emisiones o Series a realizarse dentro del Programa, debiendo informar por escrito de tal hecho a la SMV.

Inversionistas

La presente oferta se encuentra dirigida al público en general, no existiendo restricciones para su venta. Todas las Emisiones que se efectúen en el marco del presente programa serán colocadas por Oferta Pública.

Medios de difusión

Los términos y condiciones de cada una de las Emisiones a realizarse dentro del programa se darán a conocer oportunamente mediante la publicación del Aviso de Oferta en **CUALQUIER MEDIO AUTORIZADO POR LA SMV**, la misma que podrá ser efectuada hasta el día de inicio del período de recepción de las órdenes de compra de los valores. La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos (1) día hábil antes de la Fecha de Colocación.

El Prospecto Marco de **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** y sus correspondientes Complementos estarán disponibles para su evaluación en el local de **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA** y en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV y serán entregados por el **GERENTE DE FINANZAS** a todos los inversionistas que lo soliciten. Asimismo, se podrán utilizar los medios de difusión comunes a este tipo de transacciones, como presentaciones, prospectos informativos, resúmenes de prospecto, entre otros.

Recepción de propuestas y mecanismos de asignación

El mecanismo de recepción de propuestas y adjudicación de los **Bonos Corporativos** será definido en los correspondientes Prospectos Complementarios de cada Emisión.

Costos de la emisión de los Instrumentos

Corresponderá a **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los **Bonos Corporativos** y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

Entidad Estructuradora

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE,
Dirección: **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA.**

El desarrollo de las actividades de la Entidad Estructuradora está normado por la Ley del Mercado de Valores y por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Agente Colocador

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE,
Dirección: **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA.**

El desarrollo de las actividades del Agente Colocador está normado por la Ley del Mercado de Valores. Queda establecido que la modalidad de colocación será la de "*best effort*" de forma tal que el compromiso de colocación que asume **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** es de medios y no de resultados.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto Marco, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **Bonos Corporativos** a ser ofrecidos.

IV. DESCRIPCION DE LOS VALORES OFRECIDOS

Características del Programa

Acuerdos de PROGRAMA

El registro del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** se hace en cumplimiento de lo acordado en la **Sesión de Directorio del 20 de octubre de 2016 y sus modificaciones el 29 de octubre de 2018 y 27 de febrero de 2019**, y de acuerdo con los términos fijados en el Contrato Marco del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE**.

A continuación se presentan los términos y condiciones generales del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE**, esta mención no tiene propósito de ser exhaustiva; sin embargo, está en concordancia con los términos fijados en los acuerdos correspondientes mencionados en el párrafo precedente, copias de los cuales se encuentran en el registro público del mercado de valores de la SMV de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el prospecto marco y su respectivo complemento. Cabe mencionar que, los términos y condiciones de las emisiones y series del presente programa serán definidos conforme a lo establecido por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción.

Emisor

El Emisor se denomina **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, y tiene su domicilio **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000**.

Representante de los Obligacionistas

El Representante de los Obligacionistas se denomina **BANCO DE CREDITO DEL PERU**, con domicilio en **CALLE CENTENARIO N° 156, URB. LAS LADERAS DE MELGAREJO LA MOLINA LIMA**. Su central telefónica es **205-9190**.

Entidad Estructuradora

La Entidad Estructuradora es **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000**.

Agente Colocador

El Agente Colocador es **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, con domicilio en **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000**.

Modalidad

Trámite Anticipado.

Denominación del programa

QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE

Tipo de instrumento

Bonos Corporativos.

Moneda

Soles.

Tipo de Oferta

Oferta Pública.

Clase

Instrumentos representativos de deuda nominativos, indivisibles, libremente negociables y que estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable del agente de pago.

Monto del Programa

Las ofertas públicas **Bonos Corporativos** a emitirse bajo el **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** se realizarán en soles hasta por un monto máximo en circulación equivalente a \$ 500,000,000.00. (**QUINIENTOS MILLONES y 00/100 DOLARES**).

Para determinar el monto en la moneda del Programa, o para otros fines que puedan requerirse de ser necesario, se utilizará en las emisiones que correspondan el Tipo de Cambio Contable registrado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP al cierre de operaciones del día hábil anterior.

El valor nominal de los **Bonos Corporativos** de cada emisión será el establecido en el correspondiente Contrato y Prospecto Complementario

Monto de colocación y posibilidad de ampliación del mismo

Concluido el periodo de recepción de las órdenes de compra, el Emisor establecerá el monto a colocar de la Emisión o Serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado o el monto subastado.

En caso la demanda total de la Emisión o serie exceda el monto base ofertado. El emisor podrá ampliar el monto de la emisión o serie por encima de dicho monto y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión y, de ser el caso, Serie.

Plazo del Programa

Las Emisiones que se realicen en virtud del **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE** pueden ser efectuadas durante los **6** años siguientes a partir de la inscripción del programa en el registro público del mercado de valores de la SMV.

Emisiones

Los **Bonos Corporativos** se podrán emitir en una o más emisiones a ser definidas conforme a lo establecido por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción.

Los términos y las condiciones específicas de las emisiones que formen parte del Programa serán establecidos por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción y serán informados a la SMV y a los inversionistas a través de los Complementos del Prospecto Marco y Contratos Complementarios de Emisión correspondientes a cada Emisión y/o del Aviso de Oferta, de conformidad con la normatividad vigente.

El plazo de los valores en cada una de las emisiones y/o sus respectivas series, de ser el caso, será determinado por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción, de acuerdo con las condiciones del mercado. El plazo máximo de los valores en cada una de las emisiones y/o sus respectivas series, será determinado en los correspondientes Prospectos y Contratos Complementarios.

Series

Cada una de las emisiones que formen parte del Programa podrá comprender una o más series a ser definidas conforme a lo establecido por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción. Las características de cada serie serán comunicadas a través del respectivo Prospecto Complementario y el Aviso de Oferta que se difundirá oportunamente según lo señalado en la sección Descripción de la Oferta.

Valor Nominal de los Bonos Corporativos

El valor nominal de los **Bonos Corporativos** será establecido, para cada Emisión, en los respectivos Prospectos Complementarios y Contratos Complementarios e informados a los Inversionistas a través del Aviso de Oferta respectivo.

Número de Valores a Emitir

El monto exacto de cada serie será establecido por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción, con sujeción al mecanismo de colocación detallado en el respectivo Complemento del Prospecto Marco y en el Acto Complementario de Emisión, e informado a la SMV antes de la fecha de emisión. El número de Valores estará en función al monto de cada Emisión o Serie respectiva.

Fecha de Colocación

Es la fecha en que el Agente Colocador realizará la subasta y posterior adjudicación de los **Bonos Corporativos**, de conformidad con el mecanismo de colocación que se defina en los respectivos Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes a cada Emisión.

La Fecha de Colocación de los **Bonos Corporativos** será definida conforme a lo establecido por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción y se efectuará en coordinación con la Entidad Estructuradora y el Agente Colocador, e informada a través del Aviso de Oferta, el mismo que deberá publicarse con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación.

Fecha de Emisión de los valores

Son las fechas en las cuales se anotan los **Bonos Corporativos** a nombre de sus titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de Emisión serán al Día Hábil siguiente de las Fechas de Colocación que corresponda a cada emisión de los **Bonos Corporativos** dentro del Programa.

La Fecha de Emisión de cada Serie de los **Bonos Corporativos** será determinada conforme a lo establecido por el Emisor en función a los documentos presentados en el expediente de inscripción y de acuerdo con sus necesidades y las condiciones del Mercado, en coordinación con el Agente Estructurador y/o Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia del Programa. La fecha de emisión será comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

Fecha de Vencimiento y Fecha de Redención

Las Fechas de Vencimiento son aquellas en las que se pagarán los intereses o rendimientos, y, de ser el caso, los pagos parciales del principal de los **Bonos Corporativos**. Las Fechas de Vencimiento de cada una de las Emisiones o Series de **Bonos Corporativos** del Programa, serán definidas en los respectivos Contratos Complementarios.

En caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Vencimiento, sin que los Titulares de los **Bonos Corporativos** tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

Toda vez que se trata de valores anotados en cuenta, tendrán derecho a recibir el pago de los intereses los Titulares de **Bonos Corporativos** cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Vencimiento. Sea cual fuere el procedimiento de pago, el Emisor garantizará que los fondos se encuentren disponibles para ser cobrados por los Titulares de los **Bonos Corporativos** a más tardar a las 12:00 horas de la Fecha de Vencimiento, ello sin perjuicio de la responsabilidad que compete al Agente de Pago y a los demás agentes involucrados en dicho procedimiento en el ámbito de sus obligaciones.

La Fecha de Redención es aquella en que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie y en la que se pagará el principal de los **Bonos Corporativos** correspondiente y coincidirá con la última Fecha de Vencimiento respectiva.

Toda vez que se trata de valores anotados en cuenta, tendrán derecho a recibir el pago del principal de los **Bonos Corporativos**, los Bonistas cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Redención. En caso que la Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Redención sin que los Titulares de **Bonos Corporativos** tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

La Fecha de Redención será establecida por las personas facultadas por el Emisor e informadas a la SMV y a los Inversionistas a través del Aviso de Oferta correspondiente a cada Emisión o Serie de los **Bonos Corporativos**.

Precio de Colocación

Los **Bonos Corporativos** se colocarán a la par, bajo la par o sobre la par de acuerdo con las condiciones del mercado al momento de la colocación y conforme a lo que se determine en el correspondiente Prospecto Complementario.

Tasa de Interés

La tasa de interés aplicable a los **Bonos Corporativos** o rendimiento aplicable de cada una de las Series o Emisiones a emitir en el marco del presente Programa será definido antes de la fecha de emisión de cada una de las emisiones o series, según se determine en los respectivos Prospectos Complementarios y Contratos Complementarios.

Pago del Principal e Intereses

El principal de los **Bonos Corporativos** será pagado según los términos, condiciones y plazos que se encuentren definidos en cada uno de los Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios correspondientes a una Emisión determinada.

El Pago del Principal se efectuará a través del Agente de Pago y en la moneda correspondiente a cada Emisión.

Para el pago del principal de los Valores se tomará en cuenta a los Bonistas inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI un (1) Día Hábil previo a la respectiva Fecha de Redención o, de ser el caso, la respectiva Fecha de Vencimiento.

En caso que la Fecha de Redención, o en su caso la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago del Principal será cancelado el primer Día Hábil siguiente, sin que corresponda reconocer a favor de los Bonistas intereses o compensación alguna por ello.

El monto correspondiente a los intereses será pagado a los Bonistas en las respectivas Fechas de Vencimiento. Los intereses se empezarán a acumular a partir de la Fecha de Emisión de las respectivas Series y se pagarán de acuerdo con lo señalado en los respectivos Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios.

En caso la fecha fijada para el pago de los intereses coincidiera con un Día que no fuera un Día Hábil, ésta se realizará el Día Hábil siguiente, sin que corresponda reconocer a favor de los Bonistas intereses adicionales o compensación alguna por ello.

En todos los casos el pago será a través del Agente de Pago, en la Moneda correspondiente a cada Emisión y de acuerdo a lo establecido en los respectivos Contratos Complementarios y Prospectos Complementarios.

Agente de Pago

El Agente de Pago se determinará en cada Contrato Complementario y en el Prospecto Complementario. El Agente de Pago tendrá como función efectuar el pago del Principal e Intereses de los **Bonos Corporativos**.

Interés Moratorio

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones de pago por parte de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, se obliga a pagar un interés moratorio, el cual será definido en el Contrato Complementario y Prospecto Complementario correspondientes.

Régimen de Transferencia

Los **Bonos Corporativos** a emitirse en el marco del Programa serán libremente negociables. Asimismo, estarán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable de CAVALI. En tal sentido, no se imprimirán títulos físicos.

Garantías

Todas las emisiones del Programa, estarán respaldados genéricamente por el patrimonio del Emisor.

Clasificación de Riesgo

Los **Bonos Corporativos** que formen parte del presente Programa contarán con la clasificación de riesgo otorgada por las siguientes empresas clasificadoras de riesgo:

- **MOODY'S LOCAL PERU CLASIFICADORA DE RIESGO**
- **CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO**

Las categorías de riesgo de los **Bonos Corporativos** pertenecientes a cada Emisión serán las señaladas en los Prospectos Complementarios respectivos y en el Aviso de Oferta.

Opción de Rescate

El Emisor no efectuara el rescate anticipado de los **Bonos Corporativos**. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá rescatar los Valores de acuerdo con lo señalado por el Artículo 330 de la Ley General, siempre que se respete lo dispuesto por el Artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

Para efectos del ejercicio de la opción de rescate, en cualquiera de los casos previstos en los numerales 1, 2, 3 y 5 del Artículo 330 de la Ley General, el Emisor publicará un aviso en un periódico de circulación nacional, con por lo menos tres (3) Días Hábiles de anticipación a la fecha prevista para el rescate, indicando el monto que será objeto de rescate, el procedimiento a seguir y la fecha en que se efectuará el rescate; y comunicará e informará dicha decisión por escrito y con por lo menos la misma anticipación, al Representante de los Obligacionistas, sin perjuicio de su comunicación como Hecho de Importancia, de acuerdo con la Legislación.

Condiciones relativas a otros beneficios, derechos o salvaguardas legales y/o económicas a favor de los titulares de los Valores

Las condiciones relativas a otros beneficios, derechos o salvaguardas legales y/o económicas a favor de los titulares de los Valores a ser emitidos en el Programas están señalados en el **Anexo N° 3** del presente Prospecto Marco.

Costos de las Emisiones

Todos los costos relacionados con la(s) Emisión(es) de los **Bonos Corporativos** serán asumidos por el **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**.

Copropiedad

En el caso de copropiedad de **Bonos Corporativos**, los copropietarios que representan más del cincuenta por ciento (50%) de éstos deberán designar ante el Emisor, por escrito con firma notarialmente legalizada, a una sola persona para el ejercicio de sus derechos como titular, pero todos ellos responderán solidariamente frente al Emisor de cuantas obligaciones deriven de su calidad de Titular de **Bonos Corporativos**.

Destino de los Fondos No Cobrados

El principal y los intereses que no sean cobrados dentro del plazo de prescripción que establezca la Legislación, revertirán a favor del **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**.

Aviso de Oferta

El Aviso de Oferta se publicará en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima o en cualquier otro medio autorizado por la SMV, según se determine en el correspondiente Prospecto Complementario.

La publicación del Aviso de Oferta se efectuará con una anticipación no menor a un (1) Día Hábil a la Fecha de Colocación e informado simultáneamente a la SMV.

El Aviso de Oferta contendrá cuando menos la siguiente información:

- Información respecto al Emisor, las Clasificadoras de Riesgo, el Agente Estructurador, el Agente Colocador, el Representante de los Obligacionistas y el Agente de Pago;
- Denominación, monto total y tipo de instrumento de la emisión;
- Denominación, monto, valor nominal y número de **Bonos Corporativos** a emitirse en la serie;
- Periodo de recepción de las órdenes de compra de los **Bonos Corporativos**, Fecha de Colocación, Fecha de Emisión y Fecha de Pago;
- Clasificaciones de Riesgo otorgadas;
- Precio de Colocación;
- Referencia al Mecanismo de Colocación;
- Oportunidad de pago del principal y de los intereses de los **Bonos Corporativos**;
- Lugar de pago; y,
- Lugar de entrega del Prospecto.

Procedimiento a ser aplicado en caso de reestructuración económica y financiera, disolución, liquidación y/o quiebra del Emisor

En el caso del proceso de liquidación de una empresa del Sistema Financiero o de Seguros, deberá tomarse en cuenta lo señalado por el numeral 2 del Artículo 118° de la Ley de Bancos:

“Para fines del proceso de liquidación se excluye de la masa de la empresa de los sistemas financiero o de seguros a:
(...)”

2. Las colocaciones hipotecarias, las obligaciones representadas por letras, cédulas y demás instrumentos hipotecarios así como los activos y pasivos vinculados a operaciones de arrendamiento financiero, los cuales serán transferidos a otra empresa del sistema financiero. La SBS procurará para estos fines que exista entre los activos y pasivos transferidos la menor diferencia absoluta entre sus respectivos valores contables...”

La transferencia será dispuesta por la SBS mediante concurso. De igual manera, se observará lo dispuesto por las disposiciones que sobre el particular dicte la SBS y por la Ley General, en lo que le sea aplicable.

Orden de Prelación de los Valores en caso de Liquidación del Emisor

El pago del principal y de los intereses de los Valores pertenecientes al **QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE**, en caso se declare la disolución y liquidación del Emisor, sea (i) por cualquiera de las causales contempladas en la Ley General, entre las que se encuentran, el acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas del Emisor; o, (ii) como consecuencia de un liquidación, iniciada y ordenada por la SBS, al amparo de la Ley de Bancos, estará sujeto al orden de preferencia establecido por el artículo 117 de la Ley de Bancos, todo ello sin perjuicio de la aceleración automática de los plazos para el pago del principal y los intereses de los **Bonos Corporativos**.

Principales Disposiciones Legales Relativas a la Emisión de los Valores

El presente programa tiene sustento legal en los siguientes dispositivos y sus normas modificatorias:

1. Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánico de la Superintendencia de Bancos y Seguros – Ley N° 26702;
2. Ley General de Sociedades – Ley N° 26887
3. Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 093-2002-EF;
4. Ley de Títulos Valores – Ley N° 27287;
5. Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10;
6. Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10;
7. Reglamento de Hechos de Importancia, Información Reservada y Otras Comunicaciones, aprobado por Resolución CONASEV N° 107-2002-EF/94.10;
8. Reglamento del Sistema MVNet, aprobado por Resolución CONASEV N° 008-2003-EF/94.10;
9. Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10;
10. Reglamento del Registro Público del Mercado de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 079-97-EF/94.10;
11. Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10;
12. Norma Adicional al Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 038-2000-EF/64.10;
13. Disposiciones para la Estandarización de Valores que otorgan Derechos de Crédito de Emisores Nacionales, aprobado por Resolución CONASEV N° 016-2000-EF/94.10;
14. Manual para el Cumplimiento de los Requisitos Aplicables a las Ofertas Públicas de Valores Mobiliarios, así como las Normas Comunes para la Determinación del Contenido de los Documentos Informativos y Normas Complementarias, aprobado por Resolución de Gerencia General, CONASEV N° 211-98-EF/94.11;
15. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF;
16. Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, Decreto Supremo N° 055-99-EF; y,
17. Texto Único Ordenado de la Ley para la Lucha Contra la Evasión y para la Formalización de la Economía, Decreto Supremo N° 150-2007-EF.

Así como las normas ampliatorias, modificatorias y demás disposiciones legales que resulten aplicables al presente Programa.

Modo de Representación de la titularidad y forma de transferencia de los valores

Los **Bonos Corporativos** emitidos en el marco del presente Programa serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI, con domicilio en **AV. SANTO TORIBIO N° 143 OFICINA 501 SAN ISIDRO LIMA**. Los Valores tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

Mecanismo Centralizado de Negociación

Los **Bonos Corporativos** emitidos en el marco del presente Programa serán negociados en Rueda de Bolsa de la BVL, con domicilio en Pasaje Acuña N° 106, Lima. El trámite de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**. El Emisor se obliga a presentar a la Bolsa de Valores de Lima S.A. la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL (Resolución CONASEV N° 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

Sindicato de Bonistas

Los Bonistas podrán reunirse en Asamblea General y/o en Asamblea Especial en los supuestos establecidos en el Contrato Marco y/o en el respectivo Contrato Complementario, cuando sea aplicable. Los términos y condiciones de la Asamblea General y las Asambleas Especiales de Obligacionistas, así como sus respectivas facultades, formas de convocatoria, quórum, instalación y forma de adopción de sus acuerdos, se encuentran determinados y detallados en el Contrato Marco.

Relación con otros valores del Emisor

A la fecha, el Emisor tiene inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores de la SMV los valores señalados en el **Anexo N° 4** del presente Prospecto Marco.

Régimen Tributario

Los inversionistas deberán asesorarse con sus propios asesores en impuestos en lo referido a las consecuencias tributarias que pudieran generarse por la compra, tenencia o disposición de los instrumentos a ser emitidos. El detalle del régimen tributario de los valores a emitirse en el Programa está señalado en el **Anexo N° 5** del presente Prospecto Marco.

Eventos de incumplimiento

El pago de los valores pertenecientes al Programa está condicionado al cumplimiento de las condiciones señaladas en el presente documento; sin embargo, en el Contrato Marco se señala la relación de Eventos de Incumplimiento a ser considerados por el Emisor. Una copia del mencionado Contrato se encuentra en el **Anexo N°12** del presente Prospecto Marco.

Arbitraje

Sin perjuicio del artículo 340 de la Ley del Mercado de Valores, los conflictos o controversias que pudieran presentarse con relación al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Programa, señaladas en el presente Prospecto Marco, en el Contrato Marco y en sus respectivos complementos, se resolverán de acuerdo con el procedimiento de arbitraje señalado en el Decreto Legislativo N° 1071, que norma el Arbitraje.

El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, mediante la constitución de un Tribunal Arbitral conformado por tres miembros, de los cuales uno será designado por El Emisor, otro por los titulares de los Valores en Asamblea General o Asamblea Especial, según corresponda, y los dos árbitros así designados nombrarán al tercer árbitro quien presidirá el Tribunal Arbitral.

Si quienes se encuentran en conflicto fueran tres o más personas, el Emisor, si es una de las partes comprendida en tal conflicto o controversia, designará a un árbitro, y en la medida que cada uno sea una parte en dicho conflicto o controversia, los titulares de los Valores y el Representante de los Obligacionistas, de ser el caso, de común acuerdo, designarán un árbitro y el tercer árbitro será designado de común acuerdo por los dos árbitros así designados. Los árbitros quedan expresamente facultados para determinar la controversia materia de arbitraje.

En caso que por cualquier circunstancia deba designarse un árbitro sustituto, éste será designado siguiendo el mismo procedimiento señalado precedentemente para la designación del árbitro que se sustituye.

Para cualquier intervención de los jueces y tribunales ordinarios dentro de la mecánica arbitral, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, renunciando al fuero de sus domicilios.

No obstante el compromiso arbitral, queda entendido que los titulares de bonos tendrán el derecho a no seguir el procedimiento arbitral regulado en esa cláusula para efectos de exigir el pago del principal e intereses, de ser el caso, de los **Bonos Corporativos** pudiendo adoptar en consecuencia, las medidas que estimen convenientes a sus intereses.

V. DESCRIPCION DEL EMISOR Y DE SU NEGOCIO

Denominación y datos generales del Emisor

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE, y tiene su domicilio **AV. AUGUSTO TAMAYO N° 160 SAN ISIDRO LIMA**. Su central telefónica es **615-4000** y su número de fax es **4423374**.

Constitución e inscripción en registros públicos

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE fue constituida el **18/03/1971** mediante Escritura Pública extendida ante Notario Público de **LIMA, VARGAS H. MAXIMO LUIS**. Su constitución fue inscrita en **PARTIDA Nro: 11019289 del Registro de personas jurídicas de la oficina registral de Lima**

Objeto Social del Emisor y CIU

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE se dedica principalmente **OTROS DE TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.**, pertenece al CIU **6599**. Asimismo, según los Estatutos del Emisor, la duración de la sociedad es indefinida.

Capital Social

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE tiene un capital social de **S/. 1,911,926,954.00** representado por **1,911,926,954** acciones de un valor nominal de **S/. 1.00** cada una. El importe suscrito y pagado del capital social del Emisor, así como la distribución y estructura accionarial se encuentran señalados en el **Anexo N° 7** del presente Prospecto Marco.

Grupo Económico

Una breve descripción del Grupo Económico al que pertenece el **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, en caso sea aplicable, se encuentra descritos en el **Anexo N° 7** del presente Prospecto Marco. El grupo económico se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y en posteriores disposiciones de carácter general, que la respecto dicte la SMV.

Administración y personal

En el **Anexo N° 8** del presente prospecto se presenta el organigrama organizacional de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, la relación de sus directores (señalando a aquellos que son considerados como directores independientes), de su plana gerencial o de sus principales funcionarios. Adicionalmente, en relación con dichas personas se presenta un resumen de su trayectoria profesional, el tiempo que laboran en el Emisor así como el grado de vinculación (por afinidad o consanguinidad), cuando corresponda, existente entre dichas personas, y entre ellas con los accionistas principales del Emisor.

Cabe precisar que los directores independientes son aquellos que no se encuentran vinculados con la administración de la entidad emisora ni con los accionistas principales de la misma. La vinculación se define en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución CONASEV N° 090-2005-EF/94.10 y en posteriores disposiciones de carácter general, que al respecto dicte la SMV.

Por otro lado, en el mencionado Anexo se señala también el número de personas empleadas por **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, clasificándolas en funcionarios, empleados y obreros, así como en temporales y permanentes.

Operaciones y Desarrollo del Emisor

Las principales operaciones de **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE**, así como una descripción de los eventos importantes en la empresa, en el sector económico al que pertenece, políticas de inversión, relación de sus principales activos así como las principales operaciones con las empresas vinculadas a la empresa, se puede analizar en el **Anexo N° 9** del presente Prospecto Marco.

Asimismo, en el mencionado Anexo se señala la relación de las principales autorizaciones otorgadas (por organismos del Estado) al Emisor para el desarrollo de sus actividades así como un análisis y discusión de la administración acerca del resultado de las operaciones y de la situación económica-financiera del Emisor, así como la existencia de cambios en los responsables de la elaboración y revisión de la información financiera del Emisor, si los hubiere.

Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

Una descripción de los principales procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que participa **CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE** se puede analizar en el **Anexo N° 10** del presente Prospecto Marco.

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Asamblea	: La Asamblea General, la Asamblea Especial o ambas, según corresponda.
Asamblea Especial	: Órgano máximo de representación de los Bonistas de una Emisión específica, realizada dentro del marco del Programa y que se sujeta al quórum y mayorías establecidas en el Contrato Marco.
Asamblea General	: Órgano máximo de representación de los Bonistas titulares de la totalidad de los Bonos Corporativos en circulación del Programa, aplicándose el quórum y las mayorías establecida en el presente Contrato Marco, y tendrá la competencia para decidir aquellos asuntos y materias que se encuentran contemplados en el Contrato Marco.
Aviso de Oferta	: Es el Aviso de Oferta Pública mediante el cual se informa los términos y condiciones de cada una de las distintas Emisiones y/o Series que no hayan sido especificadas en el Contrato Marco, Prospecto Marco, Contrato Complementario, Prospecto Complementario u otros documentos pertinentes, así como las características especiales de cada Emisión y/o Serie. El Aviso de Oferta se publicará en uno de los diarios de mayor circulación nacional, el Boletín Diario de la Bolsa de Valores de Lima o en cualquier otro medio autorizado por la SMV.
Bonos Corporativos o Valores	: Serán los Bonos Corporativos de CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE .
Bonistas o Titulares de Bonos Corporativos	: Serán los titulares de los Bonos Corporativos en cualquier momento.
CAVALI	: Es Cavali S.A. ICLV, Institución de Compensación y Liquidación de Valores, debidamente autorizada por la SMV para operar como tal, o la entidad que la sustituya, que será contratada por el Emisor para compensar y liquidar los Bonos Corporativos o la entidad que la sustituya, cuando así se decida para la emisión de los Bonos Corporativos .
Clasificadoras de Riesgo	: Son las empresas debidamente autorizadas por la SMV y contratadas por el Emisor para emitir una clasificación sobre el riesgo derivado de los Bonos Corporativos . Dichas empresas serán designadas para cada Emisión de los Bonos Corporativos e indicadas en cada Prospecto Complementario.
SMV	: Superintendencia del Mercado de Valores.
Contrato Complementario	: Son los Contratos Complementarios al Contrato Marco, los cuales serán suscritos por el Emisor y el Representante de los Obligacionistas, en donde se establecerán los términos y condiciones específicos para cada una de las Emisiones a realizarse dentro del Programa.
Contrato Marco	: Es el Contrato Marco de Emisión de Bonos Corporativos , correspondiente al QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE , en donde se regulan los términos y condiciones generales que rigen la relación entre el Emisor, el Representante de los Obligacionistas y los Bonistas. Esta definición incluye sus anexos, cláusulas adicionales, así como cualquier modificación que sobre el mismo acuerden las partes.
Día	: Día calendario, comprende un período de veinticuatro horas que se inicia a las cero (0:00) horas y termina a las veinticuatro (24:00) horas.
Día Hábil	: Día laborable en la República del Perú, que no incluye a los días sábados, domingos y feriados no laborables en la provincia de Lima reconocidos por el Estado Peruano. No obstante ello, para efectos del pago del principal y/o intereses, serán los días en que CAVALI y las empresas bancarias que operen en el Perú, presten atención regular al público en sus oficinas principales.
Dólares	: La moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
Efecto Sustancialmente Adverso	: Es cualquier acontecimiento o cambio en la condición económica o financiera del Emisor, o en sus negocios, o en el resultado de sus operaciones, o en las perspectivas del EMISOR, que razonablemente se prevea que pueda afectar sustancial y adversamente la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones derivadas del Contrato Marco y/o de los respectivos Complementos del Contrato Marco.
Emisión	: Es el acto en virtud del cual el Emisor emitirá los Bonos Corporativos . El Programa podrá estar compuesto por una o más Emisiones, según los términos y condiciones que determine el Emisor para cada Emisión específica, a través de cada Contrato Complementario y/o Prospecto Complementario. Cada Emisión podrá estar compuesta por una o más Series, cuyas características especiales serán informadas a través del Aviso de Oferta.
Fecha de Colocación	: Fechas en las cuales se asignan los Bonos Corporativos a los suscriptores de los mismos, según el resultado de la oferta pública efectuada y en las que el Agente Colocador comunica por escrito a cada suscriptor los Bonos Corporativos que le han sido asignados.

Fecha de Emisión	: Fechas en las cuales se anotan los Bonos Corporativos a nombre de sus titulares en el registro de valores representados por anotaciones en cuenta administrado por CAVALI. Las Fechas de Emisión serán al Día Hábil siguiente de las Fechas de Colocación que corresponda a cada emisión de los Bonos Corporativos dentro del Programa.
Fechas de Pago	: Fechas en la que los Bonistas deben efectuar el pago de los Bonos Corporativos que hayan suscrito. Cada Fecha de Pago será el Día Hábil siguiente a la Fecha de Colocación hasta las 12:00 horas. La Fecha de Pago coincidirá con la Fecha de Emisión.
Fecha de Redención	: Es la Fecha de Redención en que vence el plazo de la respectiva Emisión o Serie, y en la que se pagará el principal de los Bonos Corporativos correspondientes. En estos casos, la Fecha de Redención coincidirá con la última Fecha de Vencimiento respectiva. En caso que la Fecha de Redención no sea un Día Hábil, el pago correspondiente será efectuado el primer Día Hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la Fecha de Redención, sin que los Titulares de los Bonos Corporativos tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.
Fechas de Vencimiento	: Cada Fecha de Vencimiento en la que se pagarán los intereses y, de ser el caso, los pagos parciales del principal de los Bonos Corporativos , durante el plazo de vigencia de cada una de las Series, serán determinados en los respectivos Contratos Complementarios.
INDECOPI	: Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual.
Legislación	: Significa la Constitución del Perú, cualquier Ley, Decreto de Urgencia, Decreto Ley, Decreto Legislativo, Decreto Supremo, y en general, cualquier norma u otra disposición legal o reglamentaria de carácter general, vigente en la República del Perú.
Ley	: Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N°093-2002-EF.
Ley de Bancos	: Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánico de la Superintendencia de Banca y Seguros – Ley 26702
Ley General	: Ley General de Sociedades – Ley 26887.
Programa	: Es el QUINTO PROGRAMA DE INSTRUMENTOS REPRESENTATIVOS DE DEUDA DE COFIDE de CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE .
Prospecto Complementario	: Es el complemento del Prospecto Marco correspondiente a una determinada Emisión, el cual contiene la información específica de una Emisión del Programa, para que los Bonistas evalúen y puedan adoptar decisiones respecto de la suscripción y adquisición de los Bonos Corporativos .
Prospecto Marco	: Es el presente Prospecto Marco correspondiente al Programa, según pueda ser actualizado o modificado, el cual contiene la información general del Programa para que los inversionistas evalúen y puedan adoptar decisiones respecto de la suscripción y adquisición de los Bonos Corporativos .
Reglamento	: El Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10 y sus normas modificatorias y complementarias.
SBS	: Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora de Fondos Privados de Pensiones.

Anexo N° 1
Factores de Riesgo

Anexo N° 2
Resumen de la información Financiera del Emisor

Anexo N° 4
Reporte sobre los Valores previamente emitidos

Anexo N° 5
Opinión Tributaria

Anexo N° 6
Descripción del Negocio

Anexo N° 7
Descripción del Grupo Económico del Emisor

Anexo N° 9
Descripción de las Operaciones y Desarrollo del Emisor

Anexo N° 10
Controversias Judiciales, Arbitrales y Administrativas iniciadas contra el Emisor

Anexo N° 11
Modelo de Orden de Compra